

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200074700**.

En atención a las diferentes solicitudes que anteceden, el Juzgado,
resuelve:

1. Teniendo en cuenta que, a través de escrito radicado, mediante correo electrónico el día 16 de marzo de 2022 (archivo 015 cuaderno principal), se allegó memorial de cesión de créditos realizada por Bancolombia S.A., a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera (archivo 014 cuaderno principal), por ser procedente, se acepta la cesión de créditos en comento, entre las partes en cuestión.

2. Por lo anterior, téngase como litisconsorte de la parte ejecutante, al Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del C. G. del P.

3. No tener en cuenta el trámite de notificación allegado por la parte actora (archivos 008 cuaderno principal), en atención a que no se adjuntó ningún archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 55, hoy 17 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4628f37955b5ab7200db26f260a288adae97845b7e106ed55186e98cb948479a**

Documento generado en 13/05/2022 09:23:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**